REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 - 00287 – 00 *(Cuaderno principal)*

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico «*correoseguro@e-entrega.co*» se observa que el mismo no corresponde con el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados quien actúa como apoderado judicial de la ejecutante, el cual es «*forerogonzalez.asesores@gmail.com*», en virtud del deber reglamentario y legal de actuar desde el canal digital previamente identificado (art. 3° DL 806 de 2020) y, que para los abogados, es aquel que se encuentra debidamente inscrito (art. 6° Acuerdo PCSJA20-11532 y art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632).

Tampoco habrá de tenerse como notificada por conducta concluyente a la pasiva porque, a pesar de remitirse mensaje de datos desde el correo electrónico que aparece inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre de Wilson Castro Manrique, en aquel no menciona que conoce la providencia a notificar (art. 301 CGP), así como tampoco obra constancia de haberse remitido el poder desde el correo electrónico que la sociedad ejecutada tiene inscrito en el registro mercantil (art. 5° DL 806 de 2020), razón por la cual no podrá tenerse en cuenta tal comunicación.

Por lo anterior, se exhorta a la ejecutante para que, mediante el canal digital identificado a su nombre, acredite las diligencias de notificación a la pasiva (art. 3° DL 806 de 2020).

NOTIFIQUESE (2)

Estado No.69 del 17/11/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SC2

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b3bbc3427d1d0ed134dfd2b6f213ca0cd9596ada5dddaa6a3b542228004eeb9
Documento generado en 12/11/2020 04:21:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica